



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
N° 018 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 29 SEP. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 017 – 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, y el Informe Técnico N° 001 – 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, ambos de fecha 28 de setiembre de 2017, del Responsable (e) del Control Patrimonial del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 — "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales; en concordancia a lo señalado en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001- 2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitido por la OGA de la entidad;

Que, conforme al inciso g. del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001- 2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", constituye una causal de baja, el "Hurto", que de acuerdo al numeral citado, "Las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente"

Que, mediante el Informe N° 017 – 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Responsable (e) del Control Patrimonial, solicita la Baja por causal de "Hurto", de una (01) Unidad Central de Procesos – CPU, cuyas características se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución y para cuyo efecto adjunta el correspondiente expediente administrativo;

Que, en el citado expediente consta el Informe Técnico N° 001 – 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, de fecha 28 de setiembre de 2017, elaborado por el mencionado responsable, a través del cual sustenta y recomienda la Baja del bien mueble materia de la presente resolución por la causal de "Hurto", considerándola conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, consta de los antecedentes remitidos con el Informe Técnico N° 001 – 2017 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por el Responsable (e) del Control Patrimonial, la denuncia policial presentada el 01 de agosto del 2017, ante la Comisaría San Vicente de Cañete, en la cual se denuncia el Hurto de un (01) CPU propiedad del Programa Impulsa Perú;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Unidad Gerencial considera procedente la Baja del referido bien, solicitada por el mencionado Responsable (e);



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Con el visto del Responsable (e) del Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Baja por causal de "Hurto" de una (01) Unidad Central de Procesos – CPU, de propiedad Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", cuya característica y valor de dicho bien se encuentra detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución;

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente resolución al Especialista en Contabilidad, para la respectiva exclusión contable, así como del inventario de los bienes señalados en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Notificar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la respectiva documentación correspondiente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

**Artículo 4º.-** Disponer que la presente Resolución y anexo sean publicados en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

~~JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS~~  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración  
PROGRAMA IMPULSA PERU

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° \_\_\_\_\_ - 2017- MTPE/3/24.3/CE/JUGA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBRO	VALOR DEPREC. ACUMULADO	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSION						
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500016	HP	HP ELITE DESK 800 G1 SFF	NEGRO	MXL5512DTB	S/D	B	1503.020301	3,548.60	443.58	3,105.02	HURTO

